



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jprmpnalsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 24 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Jueza con escrito con presentación personal allegado por la apoderada de la parte demandante, junto con el demandante Bernardo Calderón Cubillos, allegado el día 18 de febrero hogaño, desistiendo de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en Facatativá, con matrícula inmobiliaria 156-2586. Igualmente, el 22 de febrero la apoderada allegó escrito al correo electrónico del juzgado, anexando 3 poderes otorgados por los señores Pablo Emilio, Rubén Darío y Jairo Calderón Cubillos, hermanos del causante, solicitando se reconozca a los mismos como herederos del causante y se le reconozca personería para actuar en representación de estos. **SIRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 24 de febrero de 2022

Referencia: SUCESIÓN No. 253284089001-2021-00042-00
Causante: JOSE CAMILO CALDERON CUBILLOS

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, frente al desistimiento del secuestro del inmueble con folio inmobiliario 156-2586 de conformidad con lo previsto por el artículo 316 del Código General del Proceso accédase a lo solicitado.

Igualmente, frente a la petición elevada por la apoderada, quien allega poder otorgado por los señores Pablo Emilio Calderón Cubillos, Rubén Darío Calderón Cubillos y Jairo Calderón Cubillos, en calidad de hermanos del causante en el presente proceso, los cuales aceptan la herencia con beneficio de inventario, el Despacho dispone,

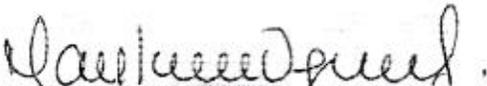




Reconocer a los señores PABLO EMILIO CALDERON CUBILLOS, C.C. No. 80.434.614, RUBEN DARIO CALDERON CASTILLO, C.C. No. 11.431.717 y JAIRO CALDERON CUBILLOS C.C. No. 11.432.470, conforme a los registros civiles de nacimiento aportados, como herederos del causante JOSE CAMILO CALDERON CUBILLOS, en su calidad de hermanos.

Reconózcase personería para actuar a la Doctora Hilda Teresa Sierra Torres, titular de la cédula de ciudadanía No. 41.520.185 de Bogotá, y T.P. No. 23653 como apoderada judicial de los señores PABLO EMILIO CALDERON CUBILLOS, RUBEN DARIO CALDERON CUBILLOS y JAIRO CALDERON CUBILLOS, en los términos y fines del poder conferido, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

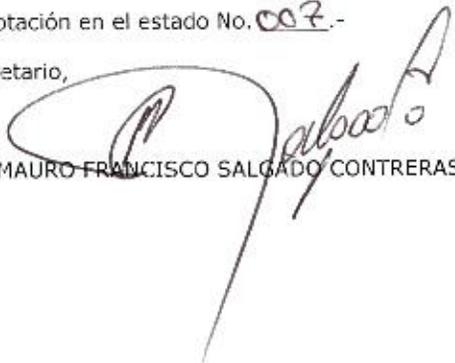
NOTIFIQUESE.


MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 25 FEB 2022 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 007.-

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS

